

Río Gallegos, 1 de septiembre de 2026



VISTO:

El Expediente N° 113.883/26 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 208/26, la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita autorización para la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes, Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Argentina, Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-03-02, Escuela de Letras, Departamento Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE comunica que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Resolución N° 082/25-CS-UNPA, Anexo II, Punto 2, a) Cobertura de cargo de profesor para Espacio Curricular que no cuenta con uno de ellos como responsable de cursado, surge de la Nota N° 308/DAP, obrante a fs. 51 la cual comunica la nómina de docentes en el área;

QUE la designación solicitada será para la cobertura de las asignaturas Literatura Argentina I y Literatura Argentina II;

QUE las asignaturas cuentan con la docente Dra. Betina FERRANTE, quien reviste en la categoría Asistente de Docencia;

QUE desde el mes de mayo de 2025 y por el término de SIETE (7) meses el cargo, vacante por la baja por fallecimiento de la Dra. Marcela ARPES, quien era la responsable de los espacios académicos;

QUE a su vez, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado/a en Letras o título con formación afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 265-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE asimismo, propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Prof. Néstor BORQUEZ, Lic. Gabriela LUQUE y Prof. Claudia CHEUQUEMAN GUERRERO, en carácter de titulares y Lic. Alejandra COSTANTINI, en carácter de suplente;

QUE por otro lado, comunica que la propuesta de trabajo a presentar por los postulantes versará sobre la asignatura Literatura Argentina I, correspondiente al 3er año, 2do cuatrimestre de las carreras Profesorado en Letras y Licenciatura en Letras y en la actividad de Investigación, Tránsito y Extensión en el área y orientación objeto del llamado;

QUE a fs. 69 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y a fs. 71 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE a fs. 51 obra Nota N° 308/26 del Departamento Administración de Personal, mediante cual se informa la nómina de docentes que revisten en el área;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes, Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Argentina, Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-03-02, Escuela de Letras, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado/a en Letras o título con formación afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 265-CS-UNPA y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el cronograma de sustanciación del llamado a inscripción, conforme al

///

DISPOSICIÓN

N° 491/2026



///-2-

Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º del Anexo de la Disposición N° 453/2020 y a lo determinado en el Artículo 5º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Prof. Néstor BORQUEZ, Lic. Gabriela LUQUE y Prof. Claudia CHEUQUEMAN GUERRERO, en carácter de titulares y Lic. Alejandra COSTANTINI, en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción una propuesta de trabajo la cual versará la asignatura Literatura Argentina I, correspondiente al 3er año, 2do cuatrimestre de las carreras Profesorado en Letras y Licenciatura en Letras y en la actividad de Investigación, Tránsito y Extensión en el área y orientación objeto del llamado.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora, en el transcurso de la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública, deberá notificar fehacientemente la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

ARTÍCULO 9º.- NOTIFICAR el presente instrumento legal, fehacientemente y con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo, a los docentes Betina FERRANTE y Silvia Andrea SALDIVIA, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 075/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 10º.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a las Asociaciones Sindicales Docentes en el marco de lo establecido en la Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 11º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría Privada del Decano.-



Karina Franciscovic
Decana
UNPA UNPA - UARG

ANEXO

	Artículo Ordenanza Nº 177-CS-UNPA	Cantidad de días	Fecha
Publicación de la convocatoria	4	3 días	8 al 10 de septiembre de 2026
Pase a Mesa de Entradas y Archivo		1 día	11 de septiembre de 2026
Inscripción a la Convocatoria	4 y 5	3 días	14 al 16 de septiembre de 2026
Exclusión de postulantes	9	2 días	17 y 18 de septiembre de 2026
Admisión de postulantes	10	1 día	21 de septiembre de 2026
Publicación de postulantes admitidos	10	1 día	22 de septiembre de 2026
Comunicación al tribunal evaluador de la nómina de postulantes y acceso a antecedentes	-----	1 día	23 de septiembre de 2026
Evaluación de antecedentes	18	2 días	24 al 25 de septiembre de 2026
Publicación de fecha y hora de entrevista	12 y 15	1 día	24 de septiembre de 2026
Remisión de dictamen de evaluación al Departamento	18	1 día	28 de septiembre de 2026
Comunicación a los postulantes y publicación del orden de mérito	19	2 días	29 y 30 de septiembre de 2026
Remisión al CU para designar, declarar desierto o anular el llamado.	20	1 día	1 de octubre de 2026

* El presente cronograma podrá sufrir modificaciones en los casos de interposición de recusaciones a miembros del tribunal evaluador (Art. 11° Ord. 181-CS-UNPA), o solicitudes de reconsideración a la exclusión de postulantes (Art. 9° Ord. 181-CS-UNPA), o en caso de impugnación de dictamen (Art. 19° Ord. 181-CS-UNPA).

En tales casos, las fechas indicadas en el presente cronograma se prolongarán contemplando el plazo reglamentario de resolución de cada una de dichas instancias.

En todos los casos, todo cambio de fecha y hora del proceso evaluativo deberá ser comunicado con antelación suficiente a los postulantes y a las entidades gremiales (Res. 078/22-CS-UNPA).



